



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

**SEGUNDA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO
(2021)
R-SIMV-2021-39-EV**

REFERENCIA: Autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de una oferta pública de valores denominados “Bonos De Deuda Subordinada” a favor de Banco de Reservas de la República Dominicana - Banco de Servicios Múltiples.

- VISTA** : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
- VISTA** : La Ley núm. 19-00 de Mercado de Valores, de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil (2000).
- VISTA** : La Ley núm. 183-02, de fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil dos (2002), que aprueba el Código Monetario y Financiero de la República Dominicana.
- VISTA** : Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
- VISTA** : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (en lo adelante, la “Ley núm. 249-17”).
- VISTA** : La Tercera Resolución de la Junta Monetaria de fecha treinta (30) de marzo del dos mil cuatro (2004), que aprueba el Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial, y sus modificaciones.
- VISTA** : La Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores (actual “Consejo Nacional del Mercado de Valores”) de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil catorce (2014) R-CNV-2014-31-EV, que aprueba la solicitud de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos (actual “Registro del Mercado de Valores”, y en lo adelante, “Registro”) de la oferta pública de valores de denominados “Bonos de Deuda Subordinada”, por un monto de hasta Diez Mil Millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP10,000,000,000.00) de **Banco de Reservas de la República Dominicana - Banco de Servicios Múltiples.**

- VISTA** : La Única Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, R-CNMV-2019-24-MV, de fecha quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-24-MV, que aprueba el Reglamento de Oferta Pública (en lo adelante, “Reglamento de Oferta Pública”).
- VISTA** : La Circular de fecha seis (6) de mayo del año dos mil veinte (2020), C-SIMV-2020-11-MV, contentiva del Instructivo del Reglamento de Oferta Pública.
- VISTA** : La Circular (SB): ADM/3161/21, de fecha doce (12) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), mediante la cual la Superintendencia de Bancos autoriza a **Banco de Reservas de la República Dominicana - Banco de Servicios Múltiples**, a proceder con la emisión de Bonos de Deuda Subordinada por un monto de hasta veinte mil millones de pesos dominicanos (DOP 20,000,000,000.00).
- VISTO** : El Informe, de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), emitido por la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia del Mercado de Valores, respecto a la solicitud de aprobación e inscripción en el Registro de una Oferta Pública de Valores de Bonos de Deuda Subordinada del **Banco de Reservas de la República Dominicana - Banco de Servicios Múltiples**.
- CONSIDERANDO** : Que de conformidad con el literal b) del artículo 40, de la Ley núm. 183-02, de fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil dos (2002), que aprueba el Código Monetario y Financiero de la República Dominicana, los Bancos Múltiples podrán realizar las operaciones de emitir títulos-valores.
- CONSIDERANDO** : Que, en el ejercicio de las potestades conferidas por la Ley núm. 19-00 del Mercado de Valores, de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) y el marco jurídico complementario, mediante la Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores (actual “Consejo Nacional del Mercado de Valores”) de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil catorce (2014), el Consejo – entre otras cosas – aprobó, *la solicitud de Banco del Reservas de la República Dominicana – Banco de Servicios Múltiples, para realizar una oferta pública e inscribir en el Registro del Mercado de Valores y Productos, un programa de emisiones de bonos de deuda subordinada por un monto de hasta diez mil millones de pesos dominicanos 00/100 (DOP10,000,000,000.00), que poseía las características que se citan en este acto administrativo.*

9-C

- CONSIDERANDO** : Que mediante la comunicación núm. 29944, de fecha diez (10) de diciembre del dos mil catorce (2014), suscrita por el Superintendente de Valores (actual “Superintendente del Mercado de Valores”), se notificó a **Banco del Reservas de la República Dominicana – Banco de Servicios Múltiples**, la precitada resolución de autorización del Programa de Emisiones de Oferta Pública de Valores de Bonos de Deuda Subordinada por un monto de hasta diez mil millones de pesos dominicanos 00/100 (DOP10,000,000,000.00).
- CONSIDERANDO** : Que mediante la comunicación Núm. 29982, de fecha quince (15) de diciembre del dos mil catorce (2014), suscrita por el Superintendente de Valores (actual “Superintendente del Mercado de Valores”), fue notificado a **Banco de Reservas de la República Dominicana - Banco de Servicios Múltiples** la inscripción en el Registro de la oferta pública precitada y, por efecto de la autorización de la oferta pública, su registro en calidad de emisor bajo el número SIVEV-043.
- CONSIDERANDO** : Que a la fecha, **Banco de Reservas de la República Dominicana - Banco de Servicios Múltiples** es considerado como un emisor recurrente a la luz de lo dispuesto por la Ley núm. 249-17 y sus normativas complementarias.
- CONSIDERANDO** : Que mediante el Formulario de Solicitud de Inscripción de una Oferta Pública de Valores de Renta Fija – Emisores Recurrentes, recibido por la Superintendencia en fecha veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) remitido adjunto a la comunicación marcada bajo el núm. 02-2021-000407, **Banco de Reservas de la República Dominicana - Banco de Servicios Múltiples**, debidamente representado por el señor Samuel Pereyra Rojas, en calidad de Representante Legal y Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana - Banco de Servicios Múltiples, solicitó a este órgano regulador la autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de un Programa de Emisiones de Valores de Renta Fija, denominados “Bonos de Deuda Subordinada” (en lo adelante, “Bonos de Deuda Subordinada” o “Bonos”) por un monto de hasta Veinte Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 20,000,000,000.00).

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'G.C.', is located in the bottom right corner of the page.

- CONSIDERANDO** : Que conforme se hace constar en la Certificación de la Quinta Resolución adoptada por el Acta de Asamblea General Extraordinaria del Consejo de Directores de Banco de Reservas de la República Dominicana - Banco de Servicios Múltiples de fecha trece (13) de julio del año dos mil veintiuno (2021), se aprobó la emisión de Oferta Pública de Bonos de Deuda Subordinada y su futura colocación en el mercado de valores por un monto de hasta Veinte Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 20,000,000,000.00).
- CONSIDERANDO** : Que a través de la comunicación núm. 62570, de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021), la Superintendencia requirió a **Banco de Reservas de la República Dominicana - Banco de Servicios Múltiples** completar su solicitud de autorización e inscripción en el Registro del referido Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada por un monto de hasta Veinte Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 20,000,000,000.00).
- CONSIDERANDO** : Que mediante las comunicaciones núm. 02-2021-000430 y núm. 02-2021-000458, de fechas cuatro (04) y dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), respectivamente, **Banco de Reservas de la República Dominicana - Banco de Servicios Múltiples** procedió a depositar ante esta Superintendencia los documentos requeridos para completar su solicitud de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores del Programa de Emisiones de Bonos De Deuda Subordinada por un monto de hasta Veinte Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 20,000,000,000.00).
- CONSIDERANDO** : Que a través de la comunicación núm. 62982, de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), la Superintendencia comunicó a **Banco de Reservas de la República Dominicana - Banco de Servicios Múltiples** que el plazo de los diez (10) días hábiles para evaluar la indicada solicitud de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores del Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada, iniciaba el día diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con lo dispuesto por el párrafo V del artículo 13 del Reglamento de Oferta Pública.
- CONSIDERANDO** : Que tras valorar la solicitud y la documentación remitida como soporte, a través de la comunicación núm. 63028, de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), la Superintendencia requirió a **Banco de Reservas de la República Dominicana - Banco de Servicios Múltiples** modificar diversos aspectos y complementar su solicitud.

AC

- CONSIDERANDO** : Que mediante la comunicación núm.01-2021-013368 de fecha veintitrés (23) de noviembre dos mil veintiuno (2021), remitida por **Banco de Reservas de la República Dominicana - Banco de Servicios Múltiples** en la cual informa que vía correo electrónico fueron tramitados los documentos con las adecuaciones efectuadas en cumplimiento de las observaciones y requerimientos realizados por la Superintendencia.
- CONSIDERANDO** : Que **Banco de Reservas de la República Dominicana - Banco de Servicios Múltiples**, contrató a Inversiones & Reservas, S.A. – Puesto de Bolsa para que actúe como agente estructurador del Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada, objeto de la presente Resolución. En ese sentido, Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa será el responsable de preparar y confeccionar el esquema a ser empleado para la estructuración de la oferta pública al cual se contrae la presente resolución.
- CONSIDERANDO** : Que Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa está debidamente autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores para operar como puesto de bolsa y, por ende, se encuentra inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el código núm. SVPB-013, de conformidad con lo dispuesto en la legislación del mercado de valores.
- CONSIDERANDO** : Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que *“el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, tendiendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma (...)”*.
- CONSIDERANDO** : Que de igual forma, el numeral 4 del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, confiere al Superintendente la atribución de *“autorizar e inscribir en el Registro las ofertas públicas de valores”*.
- CONSIDERANDO** : Que en este mismo orden, el artículo 48 de la Ley núm. 249-17, establece que *“la Superintendencia será la única facultada para autorizar la oferta pública de valores en todo el territorio de la República Dominicana, previa presentación de los requisitos establecidos en esta ley y sus reglamentos”*.
- CONSIDERANDO** : Que de conformidad con lo dispuesto por el párrafo II, artículo 50, de la Ley núm. 249-17 y disposiciones complementarias, la autorización de la oferta pública por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores estará limitada a verificar que la solicitud cumpla con los requisitos de información dispuestos en la ley, sus reglamentos y demás normativas

aplicables, sin perjuicio de la facultad y el deber de la Superintendencia de desestimar cualquier solicitud que, en base a elementos determinados, se considere perjudicial para el sistema financiero y el mercado de valores, ni se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el Párrafo V del Artículo 11 del Reglamento de Oferta Pública para denegar una solicitud de autorización.

CONSIDERANDO : Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley núm. 249-17, *“la autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores. La información presentada será de exclusiva responsabilidad de quien la presenta”*.

CONSIDERANDO : Que la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia del Mercado de Valores verificó que la solicitud de autorización de la oferta pública del Programa de Emisiones y colocación de Valores de Renta Fija, denominados “Bonos de Deuda Subordinada” por un monto de hasta Veinte Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 20,000,000,000.00) realizada por **Banco de Reservas de la República Dominicana - Banco de Servicios Múltiples**, cumple con los requisitos de información dispuestos en la Ley núm. 249-17, el Reglamento de Oferta Pública y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO : Que de conformidad con el marco jurídico vigente y citado en la presente Resolución, el Superintendente del Mercado de Valores como máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, tiene la facultad de conocer y decidir sobre la solicitud de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de la oferta pública Programa de Emisiones de Valores de Renta Fija, denominados “Bonos de Deuda Subordinada” por un monto de hasta Veinte Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 20,000,000,000.00) realizada por **Banco de Reservas de la República Dominicana - Banco de Servicios Múltiples**.

POR TANTO, el Superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el numeral 4) del artículo 17) de la Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000), resuelve:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, la oferta pública de valores de renta fija denominados “Bonos de Deuda Subordinada” por un monto de hasta Veinte Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 20,000,000,000.00), requerido por la entidad **BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA – BANCO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.**

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto ORDENA al Departamento de Registro de la Superintendencia del Mercado de Valores que, una vez el **BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA – BANCO DE SERVICIOS MÚLTIPLES** materialice el pago por concepto de derechos de inscripción correspondiente dentro del plazo establecido, proceda con la inscripción en la sección correspondiente del Registro del Mercado de Valores de la oferta pública de valores de renta fija denominados “Bonos de Deuda Subordinada” por un monto de hasta Veinte Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 20,000,000,000.00), cuyo programa de emisiones posee las características que se indican a continuación:

I. Características generales de los valores:

a) Tipo de Valores	:	Valores de Renta Fija denominados “Bonos De Deuda Subordinada”.
b) Moneda	:	Pesos Dominicanos.
c) Monto total del programa de emisiones	:	Hasta Veinte Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 20,000,000,000.00).
d) Valor nominal	:	Cien Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 100.00).
e) Cantidad de valores	:	Doscientos millones (200,000,000.00).
f) Vencimiento de los valores	:	Hasta quince (15) años, nunca menor a cinco (5) años contados a partir de la fecha de emisión de cada emisión. El Plazo de vencimiento de los valores de cada emisión del Programa de Emisiones será definido en cada Aviso de Colocación correspondiente.
g) Representación del programa de emisiones	:	Mediante anotación en cuenta a cargo de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A.
h) Representante de la masa de los obligacionistas para cada una de las emisiones que componen el programa de emisiones	:	Salas, Piantini & Asociados, S.R.L.
i) Uso de los fondos	:	Conforme la Quinta Resolución adoptada por el Consejo de Directores del Emisor celebrada en fecha trece (13) de julio de 2021, el destino de los fondos será para el desarrollo de operaciones rentables a favor del Banco de Reservas de la República Dominicana –Banco de Servicios Múltiples–,

	<p>principalmente, para el incremento de su cartera de créditos a terceros en el mercado local, como de su cartera de inversiones.</p> <p>Los recursos obtenidos por la colocación serán integrados como parte del capital secundario del Banco de Reservas de la República Dominicana –Banco de Servicios Múltiples–, dentro de los límites permitidos por la Ley Monetaria y Financiera y sus reglamentos.</p> <p>Las partidas principales que se afectarán serán la cartera de crédito destinada a préstamos hipotecarios y a Pequeñas y medianas Empresas (PYMES). Los fondos podrán estar de manera temporal en la cuenta de inversiones previo a ser colocados por el Emisor en cartera de crédito, y podrán mantenerse en valores de oferta pública autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV), que cuenten con calificación de riesgo grado de inversión, así como en valores de oferta pública emitidos por el Banco Central y Ministerio de Hacienda de la República Dominicana.</p> <p>En el aviso de colocación de cada emisión que se genere del programa de la presente oferta pública, se definirá el uso específico de los fondos correspondientes.</p>
<p>j) Mercado al que se dirige la oferta</p>	<p>: Exclusivamente a inversionistas institucionales nacionales o extranjeros. No podrán ser adquiridos en el mercado primario o secundario, de manera directa o indirecta, por personas físicas, por entidades de intermediación financiera locales, o por entidades de off-shore a menos que estas sean propiedad de un banco internacional de primera línea.</p>
<p>k) Agente de custodia, pago y administración del programa de emisiones</p>	<p>: CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.</p>

II. Características específicas del programa de emisiones:

<p>a) Tasa de interés</p>	<p>: Tasa de interés Fija o Variable (Tasa de Referencia + margen fijo) anual en pesos dominicanos. La Tasa de Interés se especificará en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.</p>
<p>b) Periodicidad del pago de intereses</p>	<p>: A determinar en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada emisión.</p>

c) Garantía	:	El Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no cuenta con garantía colateral alguna. Los Bonos de Deuda Subordinada no se considerarán como depósitos, por tanto, sus tenedores no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera 183-02. El pago de los Bonos de Deuda Subordinada estará disponible para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor.
d) Amortización del capital	:	La amortización del capital será en su totalidad al vencimiento, a través del Agente de Pago CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A., mediante crédito a cuenta.
e) Opción de pago anticipado	:	El presente programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no ofrecerá la opción de redención anticipada.
f) Colocación en mercado primario	:	La modalidad de colocación será determinada en el Prospecto de Emisión.
g) Negociación en mercado secundario	:	Mecanismos Centralizados de Negociación y Mercado OTC.
h) Calificación de riesgo (Emisor y Programa de Emisiones)	:	A la fecha de la elaboración de la presente Resolución, el Emisor y el Programa de Emisiones fueron calificados AA+ & AA por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo y AA+ & AA por Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos.

TERCERO: ORDENAR, como en efecto ORDENA, a BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA – BANCO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, a revelar en el prospecto de emisión de la oferta pública de Bonos de Deuda Subordinada, así como en los demás documentos y en toda publicidad que se realice para la suscripción y negociación de los valores, los riesgos y condiciones de los valores que se ofrecen. Debiendo incluir las advertencias que requiera la Superintendencia del Mercado de Valores para la seguridad de los inversionistas y la transparencia en el mercado de valores.

CUARTO: INFORMAR, como en efecto INFORMA, a BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA – BANCO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, que deberá proporcionar a la Superintendencia del Mercado de Valores, las informaciones que ésta le requiera sobre la oferta pública y el emisor en materia financiera, administrativa, económica, contable y legal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del Mercado de Valores de la República Dominicana del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000).

QUINTO: ADVERTIR, como en efecto ADVIERTE, a BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA – BANCO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, que por efecto de la autorización otorgada, deberá dar fiel cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de

Oferta Pública, de manera especial, las contenidas en el capítulo II del Título II (*Obligaciones del Emisor y Requisitos de los Valores Objeto de la Oferta Pública e Información Financiera*), sin perjuicio de otras disposiciones legales y normativas que le sean aplicables como participante del mercado de valores.

SEXTO: INFORMAR, como en efecto **INFORMA**, a **BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA – BANCO DE SERVICIOS MÚLTIPLES**, que la colocación de los valores estará supeditada al cumplimiento de las condiciones requeridas por la Superintendencia del Mercado de Valores.

SÉPTIMO: ADVERTIR, como en efecto **ADVIERTE**, a **BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA – BANCO DE SERVICIOS MÚLTIPLES**, que la inscripción del programa de emisiones en el Registro del Mercado de Valores, debe tomar lugar en el período de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores al Emisor, de la aprobación del programa de emisiones de Bonos De Deuda Subordinada mediante comunicación escrita.

OCTAVO: ADVERTIR, como en efecto **ADVIERTE**, a **BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA – BANCO DE SERVICIOS MÚLTIPLES**, que en el caso de que no realice el pago por concepto de inscripción en el Registro del Mercado de Valores dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, la autorización del programa de emisiones de Bonos De Deuda Subordinada queda sin efecto y el emisor deberá presentar e iniciar nuevamente la solicitud de autorización e inscripción.

NOVENO: INSTRUIR como en efecto **INSTRUYE**, a **BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA – BANCO DE SERVICIOS MÚLTIPLES** y al mecanismo centralizado de negociación donde se inscriban los valores, a colocar toda la documentación que respalda la aprobación e inscripción en el Registro del Mercado de Valores del programa de emisiones de Bonos De Deuda Subordinada objeto de la presente Resolución, a disposición del público a través de los medios correspondientes.

DÉCIMO: AUTORIZAR como en efecto **AUTORIZA**, al Departamento de Registro del Mercado de Valores gestionar la disposición al público de toda la documentación que respalda la aprobación e inscripción de la oferta pública a la cual se contrae la presente resolución, en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores y a través de los medios que dispone esta entidad, posterior a la inscripción de la Oferta Pública ante el Registro del Mercado de Valores.

DÉCIMO PRIMERO: INSTRUIR, como al efecto **INSTRUYE**, a la Dirección de Oferta Pública a notificar copia certificada de esta Resolución a **BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA – BANCO DE SERVICIOS MÚLTIPLES**.

RC



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

DÉCIMO SEGUNDO: INSTRUIR, como al efecto INSTRUYE, a la Dirección Jurídica publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).


Lic. Gabriel Castro
Superintendente

